

REGISTRO DE CONVENIOS
Con este folio se registra con el
Decreto de 11 de Julio de 1958 con el
n.º 1178
Folio 6 de 17
Zaragoza, a 6 de Julio de 1958
El Encargado del Registro,

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON, DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO Y LA ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE CAMPINGS DE ARAGON (A.E.C.A) PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE PROMOCION DEL TURISMO DE ALOJAMIENTO AL AIRE LIBRE.

REUNIDOS

De una parte, D. Rafael Zapatero González, Consejero de Economía, Hacienda y Fomento del Gobierno de Aragón.

Y de otra, D. Lorenzo Lasasa Cabrero como Presidente de la Asociación de Empresarios de Campings de Aragón.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento.

MANIFIESTAN

Que el Gobierno de Aragón -Departamento de Economía, Hacienda y Fomento- lleva a cabo aquellas acciones encaminadas a la difusión y promoción de la Oferta Turística Aragonesa, colaborando para esta finalidad con las iniciativas que surjan del sector turístico privado.

Que la Asociación de Empresarios de Campings de Aragón (A.E.C.A) ha propuesto llevar a cabo un programa de promoción del alojamiento turístico al aire libre en Aragón, realizando folletos divulgativos sobre la materia, así como asistiendo a las ferias específicas nacionales e internacionales del sector, al objeto de dar a conocer la oferta aragonesa de este tipo de alojamiento turístico.

Que el Gobierno de Aragón -Departamento de Economía, Hacienda y Fomento- considera conveniente participar y colaborar en la realización de esta acción de promoción turística de Aragón.

Por cuanto antecede, los comparecientes, en la representación que ostentan

CONVIENEN

PRIMERO.- La Asociación de Empresarios de Campings de Aragón editará 75.000 folletos, en cinco idiomas, de 32 páginas, sobre los campings de Aragón, con la inclusión de todos los asociados, haciendo constar la situación geográfica, capacidad y servicios de los mismos, así como con información general de Aragón por comarcas más 50.000 mapas dobles.

SEGUNDO.- Dicha actividad de carácter promocional se divulgará a través de todas las Oficinas de Información Turística colaboradoras de la Diputación General de Aragón, así como en las ferias turísticas a las que asiste el Departamento de Economía, Hacienda y Fomento del Gobierno de Aragón.

TERCERO.- La Asociación de Empresarios de Campings de Aragón, asistirá a las Ferias Nacionales e Internacionales específicas del sector, al objeto de dar a conocer y promocionar la Oferta de Campings existente en Aragón.

FERIA	FECHA	DURACION
Utrech	09-14 Enero	8 días
Stuttgart	13-21 Enero	11 días
Amberes	27 Enero-4 Febrero	11 días
Munich y Nuremberg	17-25 Febrero	11 días
Tarbes	07-10 Marzo	6 días
Berlín	09-13 Marzo	7 días
Essea	20-24 Marzo	7 días
Bruselas	23-31 Marzo	11 días
Dusseldorf	28/09-06/10	11 días
Leipzig	20-24 Noviembre	7 días

CUARTO.- El Gobierno de Aragón -Departamento de Economía, Hacienda y Fomento- participará en esta acción promocional con una aportación de CINCO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (I.V.A. incluido), figurando en los folletos que se editen como Entidad Patrocinadora.

Dicha aportación se realizará con cargo a la partida presupuestaria 12.07.7511.489 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

QUINTO.- La Asociación de Empresarios de Campings de Aragón (A.E.C.A) se compromete a participar en dicha actividad con (1.500.000,- pts.) UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS.

SEXTO.- El abono de la cantidad citada en el apartado cuarto se hará efectiva una vez que la Entidad firmante del presente Convenio haya aportado los justificantes de los gastos realizados para las actuaciones subvencionadas, así como acreditación mediante la pertinente certificación de que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según dispone el art. 2 del Decreto 186/1993 de 3 de noviembre.

El abono por anticipado de la subvención concedida, hasta un máximo del 50 % de la misma, será concedida por la Diputación General de Aragón, previa solicitud de la

Asociación beneficiaria acompañada de un aval que garantice el importe a que asciende el pago anticipado, tal y como señala el art. 4 del decreto antes citado.

El plazo de presentación de la referida documentación concluirá el 31-10-96.

SEPTIMO.- En caso de incumplimiento de las condiciones mínimas fijadas en el apartado primero, se exigirá la devolución de las cantidades abonadas dentro de cada ejercicio presupuestario.

OCTAVO.- El periodo de vigencia de este Convenio finaliza el 31 de Diciembre de 1996.

NOVENO.- El presente Convenio no está sujeto a las prescripciones de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos con las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto el art. 3 de la misma.

DECIMO.- La resolución de los posibles litigios que puedan surgir en el desarrollo y ejecución de este Convenio corresponderán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente Convenio fué aprobado por el Gobierno de Aragón en su reunión de fecha

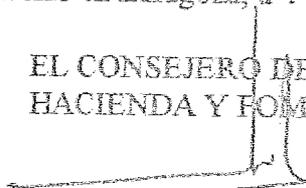
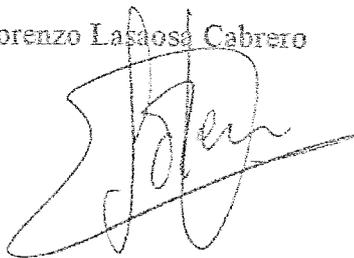
Conforme a lo expuesto, se firma este Convenio en Zaragoza, a 4 noviembre 1.996

EL PRESIDENTE DE A.E.C.A.

EL CONSEJERO DE ECONOMIA,
HACIENDA Y FOMENTO,

Lorenzo Lasiosa Cabrero

Rafael Zapatero González





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 260796/12

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

C. E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 26 de julio de 1996, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar los textos y cuantía de las ayudas de los Convenios para actuaciones de promoción turística durante el ejercicio 1996. Segundo.- Autorizar al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento la firma de los Convenios que a continuación se relacionan otorgándose las ayudas que se especifican con cargo a la partida presupuestaria 1207.7511.489. Asociación de las Semana Santa del Bajo Aragón (G44020774), 1.000.000. Centro de Iniciativas y Turismo de la Comarca del Alto Maestrazgo (G 44009793), 200.000. Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Huesca (G 22008023), 3.500.000. Asociación Profesional de Empresarios de Cafés, Bares y Similares (G 50046192), 1.000.000. Asociación de Empresarios de Campings de Aragón (50140730), 5.500.000".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,